FORMATO 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL INMUEBLE PÚBLICO RECREATIVO MALECÓN DE QUIBDÓ".

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Teniendo en cuenta los objetivos y funciones de la Alcaldía Municipal, se estructuran los lineamientos para gestionar y contribuir con el establecimiento de condiciones para el desarrollo sostenible a partir del ejercicio de un gobierno incluyente y transparente, que respeta los derechos de los ciudadanos, que estimula su talento humano, que fortalece el emprendimiento, la innovación y la tecnología y aplica un modelo de desarrollo que privilegia lo social y lo humano, que busca disponer de las mejores condiciones para alcanzar la competitividad y el desarrollo aprovechando de la mejor manera posible las condiciones privilegiadas de que goza Quibdó y su potencial turístico, riqueza ambiental e identidad cultural.

El Malecón 'Jairo Varela Martínez', hace parte de los inmuebles públicos del municipio como símbolo de encuentro ciudadano, cultura, deporte y recreación, es un lugar fundamental para el disfrute de la población quibdoseña. Garantizar su adecuado funcionamiento permite avanzar en los objetivos institucionales de sostenibilidad, inclusión, recuperación del tejido social y fortalecimiento del capital humano, en concordancia con la misión y visión del gobierno local.

Con el paso del tiempo, y debido a la exposición constante a factores climáticos, uso intensivo y falta de mantenimiento periódico, se ha evidenciado un deterioro progresivo de su infraestructura y equipamiento urbano.

De ahí que, la administración municipal de Quibdó en aras de mejorar la imagen física y fomentar el turismo, requiere que el malecón sea intervenido integralmente para garantizar condiciones físicas adecuadas, dignas y funcionales, que permitan la prestación eficiente de servicios y la ejecución de programas institucionales dirigidos a la población quibdoseña. Su infraestructura actual presenta deterioros que limitan el pleno desarrollo de actividades formativas, culturales, deportivas y recreativas, afectando el impacto de las políticas públicas en favor de esta población.

Se busca con este mejoramiento, garantizar un desarrollo armónico de la ciudad y sus habitantes, mediante políticas y programas de obras públicas y valorización, tendientes a impulsar el desarrollo del Municipio, a través de la realización de obras en materia de construcción, mantenimiento y conservación, siempre en procura de la conservación y promoción del medio ambiente, conforme a las normas y procedimientos establecidos por la institución, propendiendo así porque el Municipio de Quibdó tenga una infraestructura física acorde con el desarrollo y necesidades de la comunidad, a través de planes, programas y proyectos de beneficio común.

Ahora bien, entre los propósitos del Plan de Desarrollo Municipal "QUIBDÓ TERRITORIO DE VIDA 2024-2027", se encuentra el eje estratégico 1: Planificación y Desarrollo desde el Ordenamiento Territorial, Ambiental Sostenible, apuntándole a la meta "Cultura - Escenarios deportivos y recreativos en condiciones de calidad para el desarrollo de programas", cuyo objetivo es realizar el MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL INMUEBLE PÚBLICO RECREATIVO MALECÓN DE QUIBDÓ.

Finalmente, la Secretaria de Infraestructura pretende con el mantenimiento del malecón, contribuir al desarrollo armónico de la ciudad y sus habitantes, mediante políticas y programas de obras públicas y valorización, tendientes a impulsar el desarrollo del Municipio, a través de la realización de obras en materia de construcción, mantenimiento y conservación, siempre en procura de la conservación y promoción del medio ambiente, conforme a las normas y procedimientos establecidos por la institución, propendiendo así porque el Municipio de Quibdó tenga una infraestructura física acorde con el desarrollo y necesidades de la comunidad, a través de planes, programas y proyectos de beneficio común.

Asimismo, el mejoramiento de la infraestructura del malecón permite generar empleo local y promover la participación comunitaria, fortaleciendo el sentido de pertenencia y el compromiso ciudadano con el desarrollo urbano y social del municipio. Estas intervenciones generan un impacto positivo en la percepción institucional y en la imagen de ciudad, especialmente en un entorno como Quibdó, que busca posicionarse como un territorio garante de derechos, resiliente y con enfoque de equidad e inclusión.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La ejecución de las actividades se localiza en el malecón Jairo Varela Martínez del municipio de Quibdó, este se encuentra ubicado entre orillas del río Atrato y la carrera primera; constituye un espacio público de alto valor para la ciudad, tanto por su función recreativa, turística y cultural, como por su papel en la integración urbana y la movilidad peatonal. Desde su inauguración, ha sido un punto de encuentro para residentes y visitantes, así como escenario de múltiples actividades sociales y comerciales.

Actualmente presenta deficiencias en su entorno y estructuras tales como:

- **Barandas de protección** con desgaste en su pintura, oxidadas o dañadas, comprometiendo la seguridad de los visitantes.
- **Pisos**, sucios y manchados, producto de la falta de lavado a presión y limpieza profunda.
- **Bancas:** Las bancas distribuidas a lo largo del Malecón presentan suciedad acumulada, desgaste superficial y pérdida de pintura. Algunas presentan manchas por humedad y deterioro por exposición solar, lo que afecta tanto la estética del lugar como la comodidad de los usuarios.
- **Muros (Murales) y escaleras con pérdida de pintura**. Con desprendimiento notable de pintura y con machas a causa de la humedad, afectando la estética del entorno.
- **Vegetación descontrolada y zonas verdes descuidadas**, con falta de mantenimiento paisajístico.
- **Deterioro visual del logo insignia de Quibdó**, uno de los elementos simbólicos más visibles del espacio presenta deterioro visual por falta de mantenimiento.

Estas condiciones afectan negativamente la imagen de la ciudad, ya que, comprometen la funcionalidad del espacio, reducen la percepción de seguridad y limitan su uso pleno para actividades culturales y recreativas.

a. Localización:

Municipio de Quibdó - Chocó

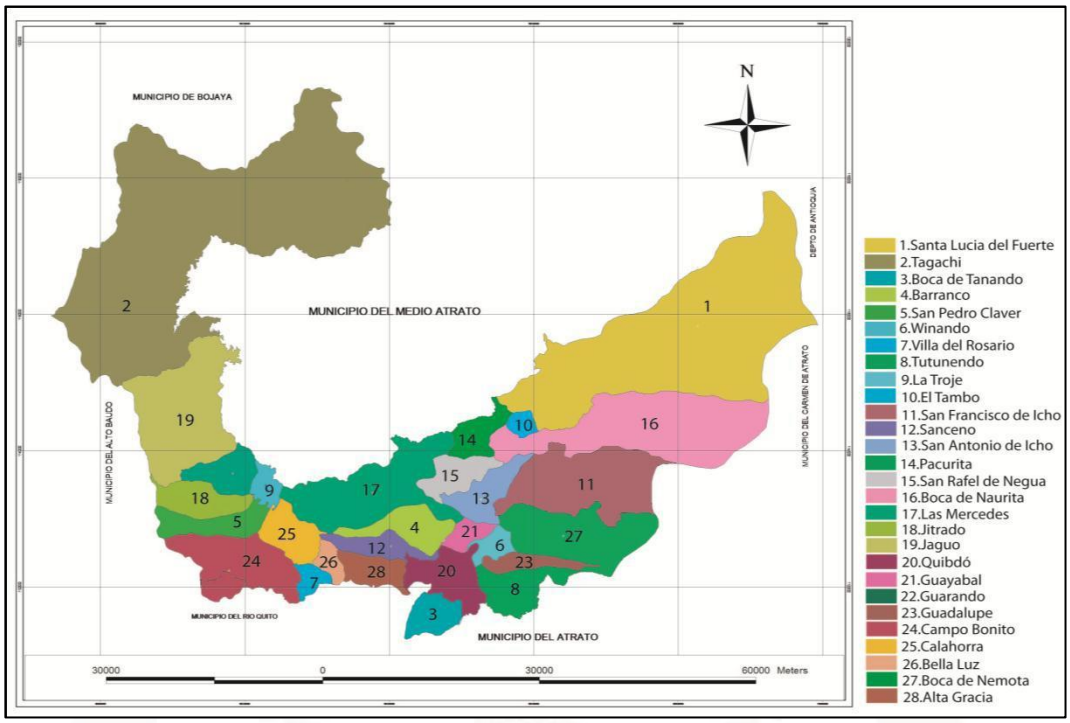


Figura 1. Comunas del Municipio de Quibdó



Figura 2. Localización del malecón de Quibdó entre carrera 1ra y el río Atrato.

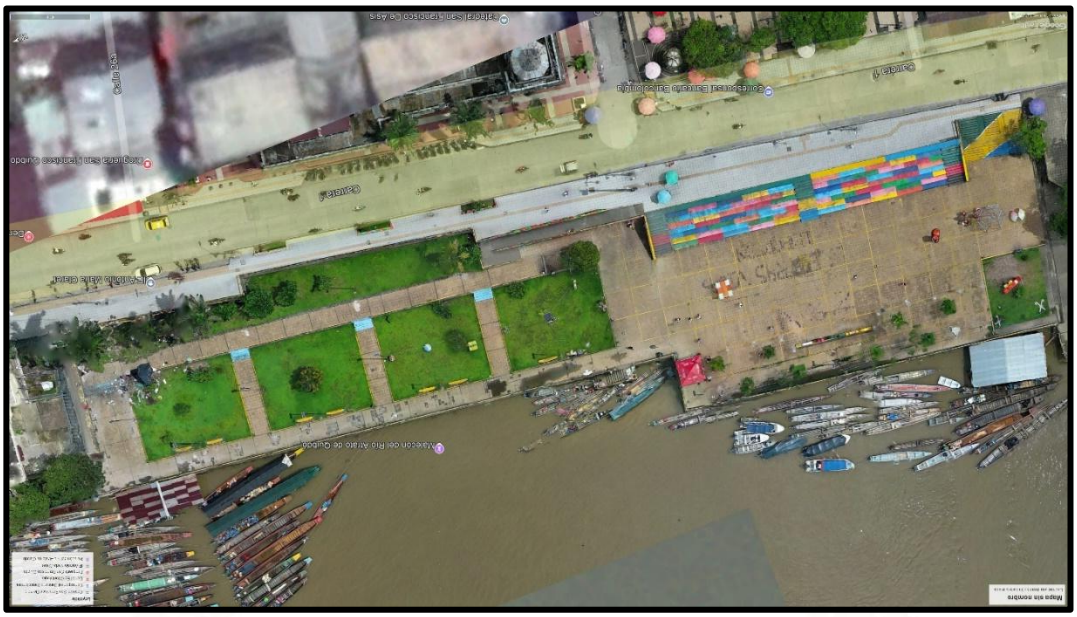
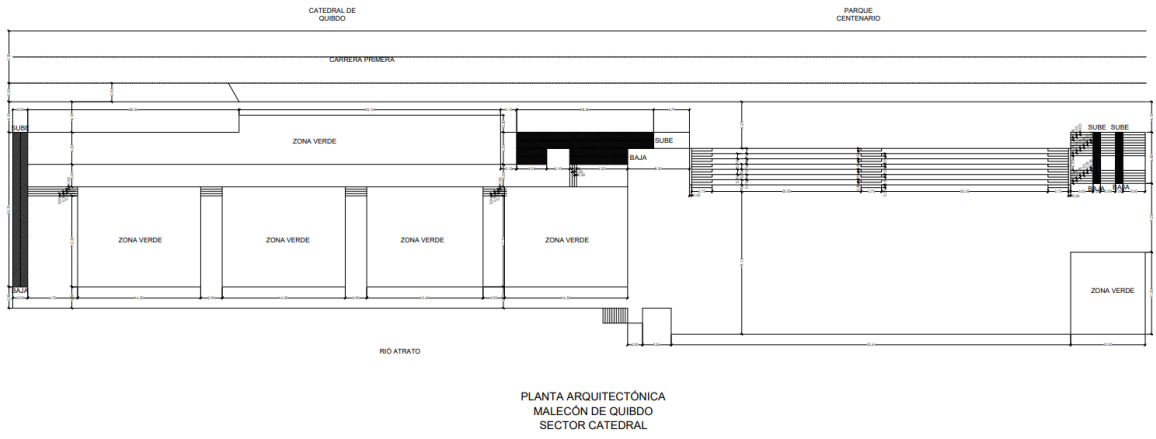


Figura 3. Localización de la zona a intervenir del malecón de Quibdó

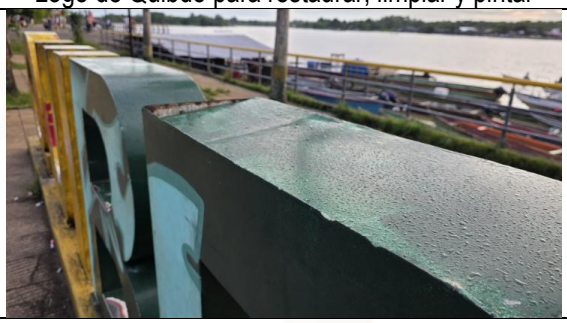
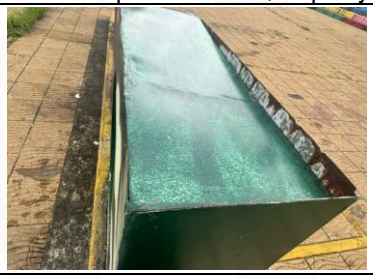
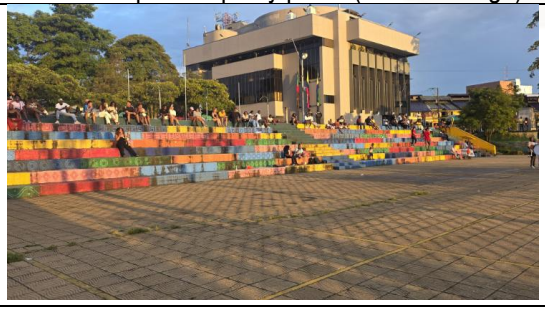
Las actividades a ejecutar tienen como alcance el MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL INMUEBLE PÚBLICO RECREATIVO MALECÓN DE QUIBDÓ, CHOCÓ, el cual se desarrollarán actividades para adecuar el área o sector seleccionado del malecón de Quibdó, actividades relacionadas con la limpieza general de muros, gradería, piso, banca, barandas de protección, rocería y limpieza de zonas verdes, pintura y/o dibujos artísticos de murales, gradas, líneas de piso, mantenimiento de barandas afectadas.

A continuación, se describe la situación actual de la zona o sector del malecón del municipio de Quibdó a intervenir:



Área de Intervención

	
Zona verde	Zona verde
	
Zona verde	Zona verde
	
Piso para limpiar y pintar líneas	Piso para limpiar y pintar líneas
	
Piso para limpiar y pintar líneas	Piso para limpiar y pintar líneas
	

Logo de Quibdó para restaurar y limpiar	Logo de Quibdó para restaurar y limpiar
	
Logo de Quibdó para restaurar, limpiar y pintar	Logo de Quibdó para restaurar, limpiar y pintar
	
Logo de Quibdó para restaurar, limpiar y pintar	Logo de Quibdó para restaurar, limpiar y pintar
	
Logo de Quibdó para restaurar, limpiar y pintar	Logo de Quibdó para restaurar, limpiar y pintar
	
Escaleras para limpiar y pintar (diseño collage)	Escaleras para limpiar y pintar (diseño collage)
	

Escaleras para limpiar y pintar (diseño collage)	Escaleras para limpiar y pintar (diseño collage)
	
Murales para limpiar y pintar	Murales para limpiar y pintar
	
Murales para limpiar y pintar	Murales para limpiar y pintar
	
Murales para limpiar y pintar	Murales para limpiar y pintar
	
Barandas de protección para limpiar y pintar	Barandas de protección para limpiar y pintar

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Barandas de protección para limpiar, restaurar y pintar</td><td>Barandas de protección para limpiar, restaurar y pintar</td></tr>
<tr><td> </td><td></td></tr>
<tr><td>Barandas de protección para limpiar, restaurar y pintar</td><td>Barandas de protección para limpiar, restaurar y pintar</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="2">Bancas para limpiar y pintar</td></tr>
</table>

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

CAP	ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES
1	**PRELIMINARES**	Este capítulo corresponde a: **1.1** Limpieza manual y rocería de zonas verdes Será realizado por el contratista de manera manual y mecánica con el uso de herramienta menor y una cuadrilla conformada por ayudantes de acuerdo con las indicaciones del supervisor del o según normas técnicas para la materia. Dentro de esta actividad se debe tener especial cuidado en la remoción de elementos que se encuentren en sitio. Incluye el retiro de material resultante y disposición de escombros que resultaren a lugar autorizado por la autoridad ambiental.

		Se debe: Verificar los puntos a intervenir; colocar protecciones adecuadas, avisos de peligro o vallas que impidan el tránsito, para aislar zonas de limpieza y rocería; realizar la actividad teniendo especial cuidado con aquellos elementos que se encuentren alrededor y con las plántulas; guardar en un lugar seguro aquellos elementos que vayan a ser reutilizados con el fin de que no sufran daños; retiro de escombros producto de la actividad.
2	**PINTURA**	Este capítulo se refiera a: **2.1** Suministro y aplicación de pintura para graderías, incluye base **2.2** Pintura de murales con formas artísticas que resalten la cultura de la región. **2.3** Suministro y aplicación de pintura para barandas de protección de tipo esmalte, incluye base **2.4** Diseño tipo collage y pintura exterior para escaleras, incluye pintura base **2.5** Suministro y aplicación de pintura tipo esmalte para dilataciones de 0,10 cm vertical y horizontal en el piso, incluye base **2.6** Suministro y aplicación de pintura tipo esmalte para bancas, incluye base Contemplados para la realización de mantenimiento en las áreas deterioradas debido a la exposición constante a factores climáticos, uso intensivo y falta de mantenimiento periódico, con el fin de lograr ambientes agradables. La pintura destinada para las graderías y/o escaleras y para líneas de piso deben ser para tráfico pesado. La pintura y/o dibujo de murales con formas artísticas que resalten la cultura de la región, se debe definir junto con el contratista. Además de la pintura y demás elementos requeridos para pintar y/o dibujar también se cuenta con herramienta menor y mano de obra no calificada (ayudantes).
3	**REPARACIÓN DE LOGO**	Este capítulo se refiera a: **3.1** Desmonte, restauración y pintura de logo alusivo a Quibdó Ejecución de los trabajos necesarios para el mejoramiento y/o mantenimiento del logo insignia de Quibdó, asegurando nivelación y fijación adecuada de los elementos, con el fin de obtener acabados limpios, al igual que, artísticos, esto, con el uso de herramienta menor y una cuadrilla compuesta por maestro de obra y ayudantes. Esto requiere apoyo de uso de soldadura.
4	**BARANDAS DE PROTECCIÓN**	Este capítulo se refiera a: **4.1** Reposición de tuberías de protección de 4", incluye desmonte **4.2** Reposición de tuberías de protección 1 1/2", incluye desmonte

		Comprende el mantenimiento de las tuberías deterioradas y/o en mal estado, como el suministro e implementación de la misma, además incluye herramienta menor y equipos como soldadura, cuadrilla de maestro de obra y ayudantes.
5	**LIMPIEZA GENERAL**	Este capítulo se refiera a: 5.1 Limpieza general y retiro de material sobrante Comprende este ítem Suministro de la totalidad de los materiales, equipos y mano de obra necesarios para ejecutar el aseo permanente de las áreas objeto de intervención. Presentar al Supervisor del contrato para aprobación previa los métodos a utilizar, la periodicidad con la cual se ejecutará el aseo permanente y la secuencia en que se ejecutará el aseo final. • Verificar que todas las actividades programadas en un espacio o sector se encuentren totalmente terminadas antes de iniciar el aseo final • Ejecutar la limpieza de todas las superficies con agua potable, jabones, detergentes, disolventes y ácido muriático y/o ácido oxálico adecuadamente rebajados con agua, de manera que se garantice que no se deteriorarán las superficies, los elementos fijos ni sus acabados finales. • Verificar la ejecución a fondo y total del aseo • Proteger y mantener hasta entregar obra.

Adicional a las actividades a realizar, se deberá tener en cuenta las obligaciones de contratista, del cual se resaltan:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, y obligaciones definidas en la Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, y obligaciones definidas en la invitación pública, ficha técnica, estudios previos y demás documentos constitutivos del mismo.
2. Dar a conocer a la ALCALDÍA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Comunicarle a la ALCALDÍA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato.
5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
7. Presentar informe al Supervisor(a) y/o Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la ALCALDÍA.

9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía para la correcta ejecución del mismo.
11. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento a la ALCALDÍA y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
13. Cumplir con el pago de la seguridad social de las personas vinculadas a la empresa.
14. El contratista debe dar cumplimiento a la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
15. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar la obra de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en el diagnóstico y las demás especificaciones establecidas por el municipio de Quibdó.
2. Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por la supervisión.
3. Suministrar a sus trabajadores los materiales y herramientas necesarias para la oportuna ejecución de la obra, cumpliendo éstos con las especificaciones de calidad, en las cantidades exigidas en las especificaciones técnicas, y acorde con las solicitudes del supervisor.
4. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional y no calificado ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación del municipio de Quibdó, previo visto bueno de la supervisión. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Quibdó. Igualmente, el potestativo del contratista vincular personal adicional al solicitado por el municipio de Quibdó.
5. Contratar bajo su responsabilidad el personal suficiente y capacitado para la ejecución de la Obra.
6. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a el municipio de Quibdó o a terceros en la ejecución de la obra contratada.
7. Responder por la estabilidad, buen funcionamiento y ejecución de la obra conforme a las especificaciones, y por la buena calidad de los materiales empleados, tal como lo dispone el Código Civil; en consecuencia, las fallas que se presenten, bien sea por mala construcción, defectos de los materiales o por especificaciones inferiores a las pactadas, serán subsanadas a costa del CONTRATISTA.
8. Transportar desechos y sobrantes de la obra a su destino final según el plan de manejo ambiental.
9. Llevar una memoria diaria tipo bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado por la supervisión y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso a esta bitácora el municipio de Quibdó y deberá ser entregada para la liquidación del contrato.
10. Actualizar con el acta de inicio y entregar a la supervisión el cronograma de obra y de inversiones, a partir de

los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos para su aprobación

11. Entregar a su costa y responsabilidad, una vez se concluyan las labores contratadas, el sitio de la obra en completo estado de aseo
12. Solicitar y adelantar los trámites para obtener los permisos o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución de los trabajos.
13. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato.
14. Realizar las reparaciones que sean necesarias como consecuencia de los defectos de calidad y estabilidad durante la vigencia del amparo de estabilidad.
15. Ampliar las vigencias de las garantías otorgadas dentro de los plazos que se fijen en el contrato cuando se suspende la ejecución o se amplían los plazos del contrato
16. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación
17. Pagar oportunamente al personal contratado los honorarios, salarios y prestaciones sociales conforme a las leyes vigentes.
18. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentación de las respectivas planillas de pago en las que se evidencie el cumplimiento de esta actividad.
19. Mantener indemne a el municipio de Quibdó de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato
20. Para la liquidación del contrato se deben adjuntar paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra.

C. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación, en el marco de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011: Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de clausula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.

1. Conocer y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponde a Calidad y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
2. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
3. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.
4. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

5. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
6. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

D. OBLIGACIONES DE ALCALDÍA:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.
4. Suministrar todos los datos y documentos pertinentes y que guarden relación con el objeto del presente contrato.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
7. Pagar el valor del contrato en la forma y el tiempo pactado en el mismo.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
10. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
11. Cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que del hace parte.
12. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
13. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

a. Ítems de Pago:

CAP	DESCRIPCION Y ESPECIFICACIÓN	UND	CANT
I	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
1,1	Limpieza manual y rocería de zonas verdes	m^2	1226.04
II	**PINTURA**		
2,1	Suministro y aplicación de pintura para graderias, incluye base	m^2	30,90
2,2	Pintura de murales con formas artísticas que resalten la cultura de la región.	m^2	190,07
2,3	Suministro y aplicación de pintura para barandas de proteccion de tipo esmalte, incluye base	m	350,08
2,4	Diseño tipo collage y pintura exterior para escaleras, incluye pintura base	m^2	436,21
2,5	Suministro y aplicación de pintura tipo esmalte para dilataciones de 0,10 cm vertical y horizontal en el piso , incluye base	m	667,80
2,6	Suministro y aplicación de pintura tipo esmalte para bancas , incluye base	m2	20,82
III	**REPARACIÓN DE LOGO**		
3,1	Desmonte, restauración y pintura de logo alusivo a Quibdó	und	1,00
IV	**BARANDAS DE PROTECCIÓN**		
4,1	Reposición de tuberías de protección de 4", incluye desmonte	m	22,21
4,2	Reposición de tuberías de protección 1 1/2", incluye desmonte	m	22,60
V	**LIMPIEZA GENERAL**		
5,1	Limpieza general y retiro de material sobrante	GL	1,00

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección será de hasta **UN (1) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de requisitos de ejecución.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con el flujo de caja de la tesorería del municipio de Quibdó así:

- **Noventa por ciento (90%) del valor total del contrato** se pagará de acuerdo con el avance de obra y previa autorización del supervisor
- **Diez por ciento (10%) restante** se encuentra sujeto a la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato.

Para los pagos correspondientes el contratista deberá presentar los siguientes soportes:

- Informe de actividades, con registro fotográfico del antes, durante y después de cada una de las actividades contractuales.
- Actas parciales de recibo de obra.
- Certificación en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los correspondientes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 100 de 1993.
- Factura o documento equivalente, conforme a las normas tributarias vigentes.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones y en las obligaciones contractuales del contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

PARAGRAFO PRIMERO: La relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; valor contratado, ejecutado y por ejecutar; porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o fílmico; estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; equipos utilizados; personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la supervisión o interventoría; planilla de las nóminas; una relación del empleo generado con este contrato que se encuentre debidamente soportado durante el periodo del presente informe, discriminando dicho empleo por personal: profesional, técnico, tecnólogo y personal no calificado; actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas, estableciendo el concepto y anexar los soportes; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta; fotocopia del libro diario de obra (bitácora). La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del contrato.

ÚLTIMA ACTA DE PAGO En todo caso, la última acta de pago equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a la Alcaldía de Quibdó:

1. Relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
2. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
3. Recibo a satisfacción, por parte del Supervisor, de los trabajos realizados.
4. Adicional deberá entregar lo siguiente siguientes requisitos:
 a) Acta de recibo final de obra y actualización de pólizas.
 b) El recibo por parte de la Interventoría y entrega la Alcaldía de Quibdó de los planos actualizados de construcción, en medio digital.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectué la ALCALDIA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de recursos del PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de las mismas queden incluidos dentro de las fechas programadas

PARAGRAFO TERCERO: Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos, serán descontados en el pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente y la Entidad al momento de tramitar el pago, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

La ALCALDIA solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la ALCALDIA.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la ALCALDIA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la ALCALDÍA, que se encuentre vigente.

Al momento de tramitarse el pago correspondiente, la entidad liquidará y descontará los impuestos y tasas que diera lugar según los valores establecidos en el manual de contratación adoptado por la Alcaldía de Quibdó, según lo estipulado para el tipo de contrato a ejecutar.

La presentación de los documentos y facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de estas queden incluidos dentro de las fechas programadas.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la Alcaldía hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Se deberán aplicar las normas técnicas y las disposiciones legales que rigen en la materia de protección y gestión ambiental.

El proyecto de MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL INMUEBLE PÚBLICO RECREATIVO MALECÓN DE QUIBDÓ busca garantizar un desarrollo armónico de la ciudad y sus habitantes, mediante políticas y programas de obras públicas y valorización, tendientes a impulsar el desarrollo del Municipio, a través de la realización de obras en materia de construcción, mantenimiento y conservación, siempre en procura de la conservación y promoción del medio ambiente, conforme a las normas y procedimientos establecidos por la institución, propendiendo así porque el Municipio de Quibdó tenga una infraestructura física acorde con el desarrollo y necesidades de la comunidad, a través de planes, programas y proyectos de beneficio común.

El objetivo principal de la Alcaldía de Quibdó con estas intervenciones es ofrecer un espacio seguro y adecuado para la población quibdoseña.

El proyecto abarcará el mejoramiento y mantenimiento de áreas deterioradas, limpieza y rocería, y la adecuación de espacios para garantizar condiciones arquitectónicas, técnicas y funcionales. Estas acciones permitirán ofrecer un espacio que cumpla con los estándares necesarios para el adecuado funcionamiento y acceso a zonas de esparcimiento e integración.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en recuperación del espacio público, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los documentos que la Entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. En consecuencia, si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los documentos presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los documentos deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Supervisión, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal mínimo requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero Civil y/o Arquitecto Residente de obra, con posgrado en Gerencia de Proyectos

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PERFIL REQUERIDO CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN HORA / MES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
INGENIERO RESIDENTE	1	100%	Ingeniería Civil y/o Arquitecto En cualquiera de las formaciones, el profesional deberá contar con posgrado en Gerencia de Proyectos	Experiencia General de Cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia especifica Certificada como INGENIERO RESIDENTE en dos (2) proyectos de mantenimiento y/o adecuación de espacio público.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El presente proyecto por tratarse de un mantenimiento a una infraestructura física ya existente no requiere de maquinaria mínima en sitio; sin embargo, el CONTRATISTA deberá contemplar los necesarios para la ejecución de las actividades y de requerirse deberá incluirla dentro de los APUS elaborados para cada uno de los ítems que hacen parte del contrato.

EL Municipio de Quibdó no pagará, ni reconocerá de ninguna manera stand by de equipo o maquinaria, ni traslados de equipos que requiera el CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

7. OBRAS PROVISIONALES:

El proyecto NO contempla obras provisionales.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, el mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por la supervisión, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las actividades e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a revisión y aprobación o el rechazo por parte de la supervisión, según la normativa aplicable.

9. SEÑALIZACIÓN

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No Aplica.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Se deberán aplicar las normas técnicas y las disposiciones legales que rigen en la materia.

El proyecto "***MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL INMUEBLE PÚBLICO RECREATIVO MALECÓN DE QUIBDÓ***". Fue formulado y diseñado bajo especificaciones técnicas que hacen parte del proyecto en mención.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

N/A

Persona de contacto	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	

Firma del representante legal del Proponente o del Proponente persona natural

Nombre: _____